DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19120
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER11065

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Fernando Arturo Soler López-Universidad ECCI
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/05/2023	**HORA:**	4:30Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 49 No.19-24	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100651.72 Y_1:104571.10 X_2:100668.39 Y_2:104575.84 X_3:100662.74 Y_3:104546.56 X_4:100653.00 Y_4:104548.92		
SECTOR CATASTRAL:	Alfonso López	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 m²		
UPZ:	100 Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0085DNJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	265,3 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48531		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio de la solicitud correspondiente a Calle 49 No.19-26/28. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que el predio objeto de inspección técnica tiene como nomenclatura principal la de la Calle 49 No.19-24 y nomenclaturas secundarias la Calle 49 No.19-26/28, para fin del presente diagnóstico se hará referencia a la nomenclatura principal.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-ausencia de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 49 No.19-24 se localiza en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del predio evaluado.

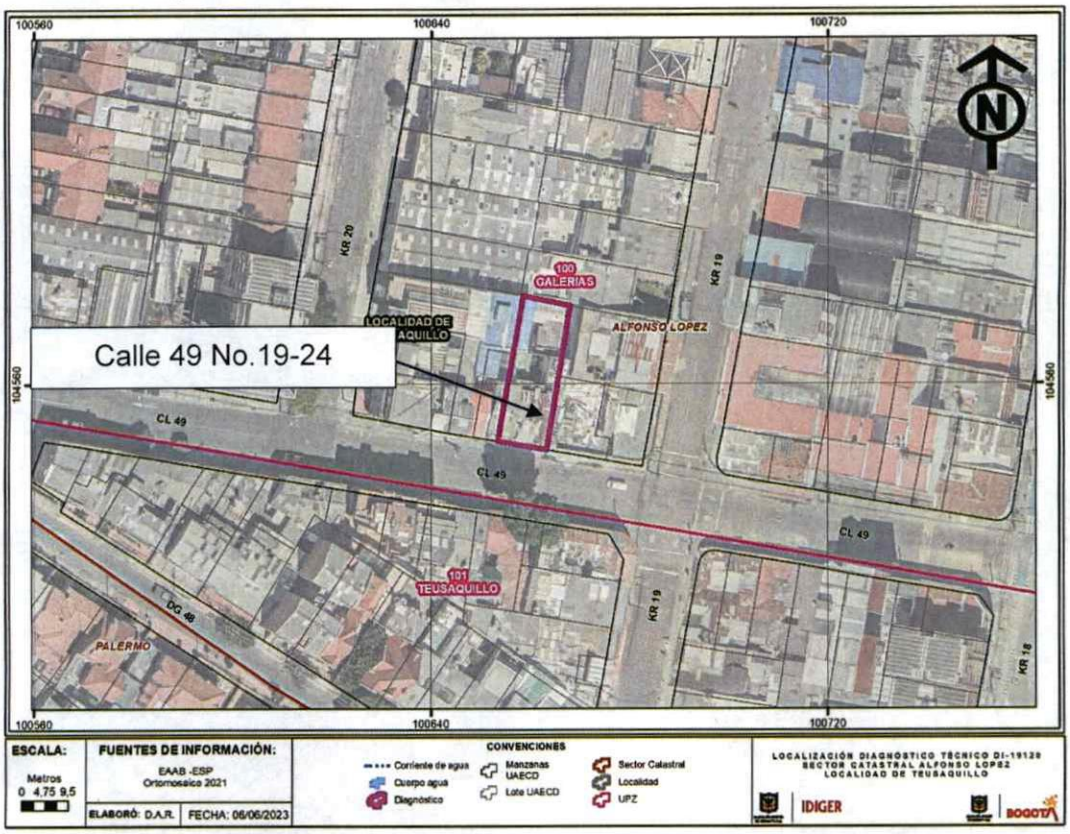

Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de mayo de 2023, al predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En atención al radicado 2023ER11065 se realiza inspección visual al predio de la Calle 49 No.19-24., donde se localiza una construcción de dos (02) niveles, actualmente deshabitada, posiblemente construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 1 y 2). Dado que no es posible verificar las condiciones del predios al interior, se hace inspección a la parte externa evidenciando manchas de humedad, depósitos de suciedad, descascaramiento de pintura en cara inferior de placa de entrepiso y fisuras de tendencia diagonal de aproximadamente 3mm de abertura y hasta 50cm de longitud, adicionalmente se observa en la cubierta crecimiento de agentes boticos lo que indica un estado de abandono del predio (plantas), (Ver fotografías 3 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados desde el exterior posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio evaluado.



Fotografía 2. Fisuras en muros de fachada predio evaluado.



Fotografía 3. Fisuras en muros de fachada predio evaluado



Fotografía 4. Descascaramiento de pintura placa de entrepiso predio evaluado.

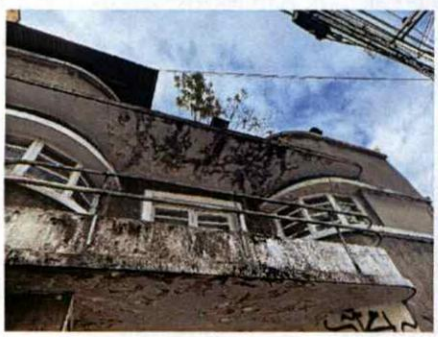



Fotografía 5 y 6. Humedades en muros de fachada y placa de entrepiso predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 49 No.19-24	Mampostería confinada	Deshabitado	2	Se evalúa desde el exterior-Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas desde el exterior a la construcción emplazada en el predio de la Calle 49 No.19-24, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción localizada en el predio de la Calle 49 No.19-24, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, dado que no es posible la verificación al interior del inmueble. Los daños evidenciados al exterior de este dan muestra de abandono, pero no se identifican daños que indiquen compromiso en la estabilidad de la construcción. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción emplazada en la Calle 49 No.19-24, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de mantenimiento rutinario del inmueble, se recomienda implementar las correspondientes acciones de intervención de los daños y mantenimiento general, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, se recomienda desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector. De igual manera, dar a conocer el presente documento a los propietarios, responsables y/o encargados del predio de la construcción localizada en el predio de la Calle 49 No.19-24, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático